

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

ADM 449/15

**“CALVO JESSICA LORENA SI SOLICITA INSCRIPCION EN LA
MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 69-C-12-
ADM 449/15**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 92- S.A.-S.T.J.-2016.-

San Luis, SIETE de JUNIO de DOS MIL DIECISEIS.-

AUTOS Y VISTOS: las presentes actuaciones traídas a resolver la situación informada por la Sra. Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial,

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 57 obra presentación de la Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial, donde informa que la Mediadora **CALVO JESSICA LORENA** no ha renovado su Matrícula al día de la fecha según lo establecido por el Acuerdo N° 307/11 punto XIV.-

Que conforme surge de autos a fs. 30 se hizo lugar a la solicitud de inscripción en la Matrícula de Mediador y a fs. 32 se adjudicó el número de matrícula 46, en fecha 01/06/2012, renovada por última vez el día 05/03/2015.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11;

SE RESUELVE: I) **SUSPENDER** la Matrícula de Mediador N° 46 a la Abogada **CALVO JESSICA LORENA D.N.I. N° 29.887.758.-**

II) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE** a la interesada y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos

MV
MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

Acuerdo 263/2015. No firma el Sr. Ministro Dr. Omar E. Uría por encontrarse de licencia.-